



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Santiago de Querétaro, Qro; viernes 12 de abril de 2024

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a lo dispuesto en el artículo 32 primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como, los diversos 1, 4, 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción I, 24, 46 al 57, 59 al 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos** a celebrarse el próximo **sábado 13 de abril de 2024, a las 13:30 horas**, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, en esta ciudad, o bien, seguir la transmisión de la sesión a través de YouTube, Facebook y en la página de internet del Instituto: <https://ieeq.mx/consejogeneral/sesiones.>, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del proyecto de “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como su impresión y producción”. además del “Informe relativo al diseño de la documentación Electoral para la modalidad del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024”.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **13:45 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Equiarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización
Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

ANEXOS:

1. Proyecto de “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como su impresión y producción”.
2. Informe relativo al diseño y modelos definitivos de la documentación para la modalidad Voto Anticipado para el Proceso Electoral local 2023-2024.

C.c.e.p. Archivo
CREM /jcv

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA VOTO ANTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO SU IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN.

Síntesis: El presente acuerdo tiene como finalidad aprobar los diseños personalizados y especificaciones técnicas de la documentación electoral validada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, destinada a la ciudadanía que se encuentra registrada en la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, que por alguna discapacidad, se encuentra impedida para acudir directamente a una casilla el día de la jornada electoral, a fin de que pueda ejercer su derecho al voto en la modalidad tipo postal para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

GLOSARIO

| | |
|---|--|
| Comisión: | Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Constitución: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local: | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. |
| Dirección de Organización: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral. |
| Dirección Ejecutiva: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Dirección Ejecutiva de Registro: | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. |

| | |
|--|--|
| Instituto: | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto Nacional: | Instituto Nacional Electoral. |
| Junta Local: | Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. |
| Ley Electoral: | Ley Electoral del Estado de Querétaro. |
| Ley General: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| Lineamientos: | Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral. |
| Lineamientos de la Lista Nominal: | Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024. |
| Lista Nominal: | Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024. |
| Modelo de operación: | Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral. |
| Sistema de documentación: | Sistema de documentación y materiales electorales OPL del Instituto Nacional Electoral. |
| Reglamento de Elecciones: | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. |
| Reglamento Interior: | Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |

ANTECEDENTES

I. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Reglamento de Elecciones.¹

¹ Mediante acuerdo **INE/CG661/2016**, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/85996>

En materia de documentación y materiales electorales, su reforma más reciente modificó diversos artículos del Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 5.²

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*” la Ley Electoral, que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en tres ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,³ en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.⁴

III. Lineamientos. El veinte de julio, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los Lineamientos.⁵

IV. Convenio General de Coordinación y Colaboración.⁶ El siete de septiembre, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y el Instituto.

V. Aprobación de formatos únicos de la documentación electoral para voto anticipado. El ocho de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Modelo de operación, así como, los formatos únicos de la documentación electoral del voto anticipado para las elecciones locales.⁷

En consecuencia, el veinticinco de septiembre, la Dirección de Organización mediante oficio INE/DEOE/0939/2023, remitió el vínculo con los formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos de voto anticipado;⁸ por lo que,

² Por medio del acuerdo **INE/CG529/2023** consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153094>

³ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

⁴ Cabe referir que la misma fue controvertida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Acción de Inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas 173/2023, 174/2023 y 175/2023, mismas que fueron resueltas por el Pleno en sesión del siete de diciembre, determinándose la invalidez total del Decreto y postergando los efectos de la sentencia hasta que concluya el Proceso Electoral Local en curso. La reforma puede consultarse en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230754-01.pdf> y la sesión puede visualizarse en la liga electrónica:

https://www.youtube.com/watch?v=DY862QMirXM&list=PLfdH6QBcnQx1CK4cXIQ8pzZ_VeESwhcND&index=23

⁵ Mediante acuerdo **INE/CG436/2023** consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152541>

⁶ Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2023/CONVENIO_GENERAL_DE_COORDINACIÓN_Y_COLABORACIÓN_DE_L_PEC_2023_2024.pdf

⁷ A través del acuerdo **INE/CG528/2023** consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153093>

El quince de febrero de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo **INE/CG111/2024** el Consejo General del Instituto Nacional, modificó el cronograma previsto en el apartado VIII del Modelo de operación. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/164730>.

⁸ Los **formatos únicos** son diseños genéricos de documentación electoral, proporcionados por el Instituto Nacional a los organismos públicos locales, los cuales cumplen con las características establecidas en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1. Dado que son formatos genéricos, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva los personaliza incorporando elementos, como el proceso electoral del que se trata, emblema del Instituto, fundamento legal, emblemas de partidos políticos locales y candidaturas independientes y tipo de elecciones.

funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva inició con la personalización de dichos formatos.

VI. Lineamientos de la Lista Nominal. El veintiocho de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional emitió los Lineamientos de la Lista Nominal,⁹ en los que se previó que el voto anticipado estaría dirigido a la ciudadanía que hubiese obtenido su credencial para votar en el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre.

Sin embargo, con la intención de contribuir a que un mayor número de personas fuesen incluidas, el quince de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la modificación de los lineamientos de mérito,¹⁰ estableciendo como requisito mínimo para participar en votación anticipada, el haber realizado un trámite de actualización al Padrón Electoral entre el uno de enero de dos mil dieciocho y el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, conforme al artículo 141 de la Ley General y, haber obtenido su credencial para votar, a más tardar el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

VII. Primera remisión a la Junta Local. El seis de octubre, la Secretaría Ejecutiva del Instituto mediante oficio SE/1165/23 remitió a la Junta Local los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos de voto anticipado personalizados, para su primera revisión.

VIII. Conclusión de la primera revisión. El trece de octubre, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, a través del oficio INE/QRO/JLE/VOE/072/2023 así como del Sistema de documentación, informó la conclusión de la primera revisión efectuada a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para votación anticipada, estableciendo las observaciones correspondientes.

IX. Segunda remisión a la Junta Local. El dieciocho de octubre, ante la imposibilidad técnica de envío a través del Sistema de documentación, se remitieron vía correo electrónico a la Junta Local para su validación los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos de voto anticipado, en que fueron atendidas las observaciones efectuadas como resultado de la primera revisión ejecutada respecto de estos.

En consecuencia, el veintitrés de octubre, personal de la Coordinación de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva, llevó a cabo una reunión virtual con el personal de

Adicional a la personalización de los formatos únicos, se personalizan las **especificaciones técnicas** integrando los datos necesarios para la producción de la documentación electoral, tales como: color pantone, cantidad a imprimir, medidas de seguridad, datos variables y características del empaque.

⁹ Mediante acuerdo **INE/CG542/2023**, consultable en la liga electrónica: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/153323/CGex202309-28-ap-2-aL.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/153323/CGex202309-28-ap-2-aL.pdf).

¹⁰ Por medio del acuerdo **INE/CG111/2024**. Consultable en la liga electrónica establecida en la nota al pie número 6.

la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Junta Local. Durante esta reunión, se resolvió el problema técnico.

Por lo que, el veinticuatro de octubre el Instituto realizó la notificación correspondiente a la carga y remisión de la documentación electoral a través del Sistema de documentación.

X. Inicio del Proceso Electoral Local y calendario electoral. El veinte de octubre, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y aprobó su calendario.¹¹

XI. Conclusión de la segunda revisión. El veinticuatro de octubre, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, a través del Sistema de documentación, informó la conclusión de la segunda revisión efectuada a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para votación anticipada, estableciendo las observaciones correspondientes.

XII. Tercera remisión a la Junta Local. En misma fecha, fueron atendidas las observaciones de la Junta Local remitiendo nuevamente para su validación, los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos de voto anticipado.

XIII. Comisiones permanentes. El treinta de octubre, el Consejo General determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, entre ellas, la Comisión.¹²

XIV. Consultas al Instituto Nacional. El trece de diciembre, el catorce de febrero y el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, mediante oficios SE/1589/23, SE/408/24 y SE/626/24, respectivamente, con la finalidad de instrumentar correctamente la votación anticipada, la Secretaría Ejecutiva del Instituto consultó al Instituto Nacional, sobre diversos temas relacionados con el voto anticipado.

En respuesta, el veinticuatro de enero, dieciséis y diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Instituto Nacional dio contestación a las consultas efectuadas.

XV. Materiales electorales. El veintiocho de diciembre, el Consejo General aprobó los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024¹³ y, ordenó su producción.

¹¹ Mediante los acuerdos **IEEQ/CG/A/040/23** e **IEEQ/CG/A/041/2023** consultables en las ligas electrónicas: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

¹² Por vía del acuerdo **IEEQ/CG/A/049/23** consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

¹³ Mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/062/23**, consultable en la liga electrónica: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Dic_2023_11.pdf

XVI. Proceso de revisión. El treinta de diciembre, la Dirección de Organización, a través del oficio INE/DEOE/1429/2023, informó a este Instituto que, la documentación electoral de la modalidad del voto anticipado se encontraba en proceso de revisión, con el propósito de llegar a su validación.

XVII. Observaciones de la Dirección de Organización. El veinte de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización, a través del Sistema de documentación, remitió las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para votación anticipada.

XVIII. Adenda. El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se suscribió la Adenda número uno del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional y el Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de Querétaro.

XIX. Cuarta remisión a la Junta Local. El veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, fueron atendidas las observaciones de la Dirección de Organización y remitidas a la Junta Local los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos de voto anticipado, para su validación por parte de la Dirección de Organización.

XX. Solicitudes recopiladas. El veintiséis de febrero y cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización mediante oficios INE/DEOE/0392/2024 e INE/DEOE/780//2024 remitió la Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de Solicitudes Individuales y recopiladas de Inscripción a la Lista Nominal.¹⁴

XXI. Segundas observaciones de la Dirección de Organización. El once de marzo de dos mil veinticuatro la Dirección de Organización a través del Sistema de documentos, remitió las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para la votación anticipada.

XXII. Atención de observaciones. El catorce de marzo de dos mil veinticuatro se enviaron a través de correo electrónico los formatos únicos personalizados de la documentación de Voto Anticipado a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Nacional.

XXIII. Reunión de trabajo. El quince marzo de dos mil veinticuatro se llevó a cabo una reunión en su modalidad virtual entre miembros de la Dirección de Organización

¹⁴ Cabe mencionar, que la cantidad establecida obedece a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre las solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado que fueron recopiladas, por lo que, es probable que tras realizar la verificación de situación registral para determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes, la cantidad de personas que conformen la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado, se modifique con respecto a las solicitudes recopiladas.

y la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Nacional, con el fin de revisar las observaciones sobre la documentación del Voto Anticipado.

XXIV. Consulta de la Dirección Ejecutiva. El dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva remitió mediante oficio DEOEPyPP/273/2024 la consulta al Instituto Nacional relacionada con el diseño de la “Hoja de Incidentes”.

En respuesta, el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización mediante oficio INE/DEOE/0578/2024 informó la aceptación del ajuste propuesto en el numeral 3 del apartado 5 de la Hoja de incidentes de Voto Anticipado, en el que se precisan los destinos distritales y de ayuntamientos.

XXI. Validación de la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado. El veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, a través del oficio INE/DEOE/0660/2024, se notificó al Instituto que todas las observaciones señaladas por la Junta Local fueron atendidas por el Instituto, por lo que la Dirección de Organización validó para su aprobación por el Consejo General la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado en atención a que cumple con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1.

XXIV. Remisión del proyecto de acuerdo. El **** de ***** de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva, a través del oficio SE/***/2024 y DEOEPyPP/***/2024 remitieron de manera conjunta a la Comisión el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación.¹⁵

XXVI. Sesión de la Comisión. El trece de abril de dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión la Dirección Ejecutiva a través de la Coordinación de Organización Electoral del Instituto presentó el Informe relativo al diseño de la documentación Electoral para la modalidad del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a su vez remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio ***/***/2024 el proyecto de acuerdo, así como los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para voto anticipado, a fin de someterlos a consideración del Consejo General.

XXVII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El **** de **** de dos mil veinticuatro, a través del oficio SE/***/24, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/***/24, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

¹⁵ En términos del artículo 156, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. El Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General como órgano superior de dirección, el cual se integra conforme a las leyes y se rige por los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafo 1, 99, párrafo 1 de la Ley General; 52 y 57 de la Ley Electoral.

2. En materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, el Instituto Nacional tiene la atribución de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos para procesos federales y locales, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución, así como, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 44, párrafo 1, inciso gg) de la Ley General.

3. Por su parte, el Instituto ejerce diversas funciones, entre otras, la impresión de documentos y producción de materiales electorales, para tal efecto, debe aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General, establezca el Instituto Nacional, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4 de la Constitución y 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General.

4. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva tiene competencia para la elaboración de los formatos de la documentación electoral y corresponde a la Comisión dar seguimiento a dicha actividad relacionada con la organización electoral, de acuerdo con los artículos 75, fracción II de la Ley Electoral y 24, fracción I del Reglamento Interior.

5. Por tanto, este Consejo General es competente para aprobar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para voto anticipado, así como, ordenar su impresión y producción en términos de los artículos 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General; 149, párrafo 1, 156, párrafo 1, incisos i) y j), 160, párrafo 1, incisos f) y r) del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1; 61, fracción II, 109 de la Ley Electoral y punto 68, párrafo segundo de los Lineamientos.

6. Asimismo, este Consejo General es competente para dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Política, la Constitución Local y la normatividad aplicable, en términos del artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Normatividad en materia de voto anticipado.

7. El artículo 1, párrafo tercero de la Constitución establece que, las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

8. De igual modo, los artículos 35, fracción I, de la Constitución; 7, párrafos 1 y 5 de la Ley General; 9, fracción II y 10, fracción II de la Ley Electoral, señalan que es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares en la casilla que corresponda, salvo las excepciones establecidas en la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional; asimismo, los derechos político-electorales se ejercerán sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

9. Coincidentemente, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,¹⁶ establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de personas representantes libremente escogidas por voluntad de la ciudadanía expresada en elecciones que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

10. El artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los estados parte se comprometen a respetar y garantizar a todas las personas que se encuentren en su territorio y sujetas a su jurisdicción, los derechos reconocidos en dicho pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; además, se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos.

11. Los artículos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señalan que la ciudadanía gozará sin distinción alguna y sin restricciones indebidas del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas; del derecho a votar y ser votada en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que

¹⁶ De conformidad con el artículo 133 de la Constitución; la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

garantice la libre expresión de su voluntad; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

12. El artículo 1, párrafo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, menciona que los estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

13. En este sentido, los artículos 30, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 53, fracción III de la Ley Electoral, precisan que entre los fines del Instituto Nacional y el Instituto, respectivamente, se encuentra el de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales.

14. Ahora bien, en el caso de personas con discapacidad¹⁷ el artículo III, numeral 1, inciso a) de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, establece que los estados parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales, entre otras, a las actividades políticas.

15. El artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prevé que con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás.

16. El artículo 29, párrafo primero, inciso a) de la misma Convención establece que, los estados parte garantizarán a las personas con discapacidad sus derechos-políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, comprometiéndose a asegurarles participación plena y efectiva en la vida política, entre estos, su derecho a votar.

17. El artículo 1 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para el ejercicio de los derechos humanos de personas con discapacidad.

¹⁷ **Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Artículo 2, fracción XXVII de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad.

18. El artículo 2, fracción II de la misma ley, define como ajustes razonables a aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

19. Mismo artículo que en su fracción XIV, precisa que se entenderá por discriminación por motivos de discapacidad, cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en todos los ámbitos entre ellos el político, incluyendo todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

20. El artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; además, que los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

21. El artículo 3 de dicha Ley ordena a cada uno de los poderes públicos federales adoptar las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte.

22. Acorde con la normativa expuesta el artículo 141, párrafo 1 de la Ley General establece que, la ciudadanía residente en el territorio nacional que cuente con incapacidad física para acudir a solicitar su inscripción en el padrón electoral ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional correspondiente a su domicilio, deberá solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad, para que en su caso, dicha Dirección dicte las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar.¹⁸

¹⁸ Asimismo, el artículo 5, fracción III, inciso o) de los Lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, define a personas con discapacidad como aquellas que interactúan con barreras físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que obstaculizan su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones.

23. Así, con el objetivo de garantizar el derecho a votar de la ciudadanía que, por alguna discapacidad, se encuentra impedida para acudir a una casilla el Instituto Nacional implementará por primera ocasión en el proceso electoral concurrente 2023-2024 la votación anticipada, emitiendo para tal efecto el acuerdo INE/CG/436/2023 mediante el cual aprobó los Lineamientos, que tienen por objetivo establecer las bases generales para su implementación y definir las actividades que serán responsabilidad del Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

24. Posteriormente, con la finalidad de determinar las actividades, fechas, periodos y responsables de realizarlas, el Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG528/2023 mediante el cual aprobó el Modelo de operación.

TERCERO. Implementación del voto anticipado.

25. Para contextualizar a la ciudadanía sobre la operatividad para la implementación del voto anticipado en modalidad tipo postal,¹⁹ a continuación, se mencionarán medularmente las medidas de inclusión y nivelación determinadas por el Instituto Nacional para garantizar que personas con discapacidad, puedan ejercer su derecho al voto.

26. En el supuesto que una persona necesite obtener su credencial para votar o actualizar la misma, pero tiene un impedimento para acudir físicamente a un módulo de atención ciudadana del Instituto Nacional para realizar el trámite, una persona diversa puede presentar un escrito en el que, establezca, entre otros datos, el nombre de su familiar o amistad que requiere efectuar su credencialización y su ubicación exacta, además de anexar la documentación que acredite el impedimento físico de la persona, con la finalidad de que se dicten las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido, en términos del artículo 141 de la Ley General.

27. Hecho lo anterior, el funcionariado del módulo de atención del Instituto Nacional se traslada hasta el domicilio de la persona que, por razón congénita, enfermedad, edad o accidente, presenta una discapacidad temporal o permanente, a fin de que esta

¹⁹ El Instituto Nacional determinó que la votación anticipada se efectúe en modalidad tipo postal (votación a través de boletas electorales impresas), considerando el Informe final de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, en que se estableció que en Aguascalientes de las 487 personas solicitantes 376 contaban con una edad de 65 años o más, en el caso de Coahuila de Zaragoza de las 241 personas solicitantes 175 correspondían al mismo grupo de edad y en el Estado de México de 307 personas solicitantes 191 también pertenecían a ese grupo etario. Página 21, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152992>

Adicionalmente, el Instituto Nacional considero la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en que se obtuvo que el 87.8% por ciento de la población de 60 años y más, estuvo de acuerdo en que a las personas mayores les cuesta trabajo utilizar la tecnología. Página 104, consultable en la liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

solicite su inscripción o actualización al Padrón Electoral y se realice el trámite para la entrega de su credencial.

28. Por lo que, para la conformación de la Lista Nominal, los requisitos mínimos²⁰ que deben cumplir las personas interesadas en emitir su voto anticipadamente en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en términos del numeral 19 de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado son los siguientes:

- a) Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral y Lista Nominal del Electorado.
- b) Haber realizado un trámite de actualización al Padrón Electoral, entre el uno de enero de dos mil dieciocho y el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General; y, haber obtenido su credencial para votar a más tardar el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que se realizará la revisión de los resultados de la verificación de situación registral.
- c) Manifestar que se encuentra impedido temporal o permanentemente para acudir a una casilla el día de la jornada electoral a ejercer su derecho al voto.
- d) Manifestar su intención de registrarse en la Lista Nominal, mediante el llenado de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado y que ésta se determine procedente.

29. Ahora bien, para la conformación de la Lista Nominal, la Dirección Ejecutiva de Registro integró una relación de la ciudadanía identificada que en el periodo previsto en el punto 28, inciso b) que antecede, solicitó la emisión o actualización de su credencial para votar en apego a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General, conforme lo previsto en el numeral 12 de los Lineamientos para la Lista Nominal.

30. Dicha relación, la remitió a la Dirección de Organización la cual con base en la información proporcionada elaboró invitaciones para emitir sufragio anticipado dirigidas a las personas registradas en la relación de mérito de acuerdo con el numeral 13 de los Lineamientos para la Lista Nominal y apartado V.3.1 del Modelo de operación.

31. Conforme la entidad federativa de las personas registradas en la relación, la Dirección de Organización remitió las invitaciones elaboradas a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional, y éstas a su vez, con base al domicilio de las personas registradas, remitieron las invitaciones a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, en términos del numeral 26 de los Lineamientos.

²⁰ Además, las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 34 de la Constitución y 9, párrafo 1 de la Ley General, consistentes en: haber cumplido 18 años; tener un modo honesto de vivir; encontrarse inscritas en el Registro Federal de Electores; así como contar con credencial para votar.

32. De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Registro generó de forma personalizada una solicitud individual de inscripción a la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, las cuales remitió a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, conforme lo prevé el numeral 14 de los Lineamientos para la Lista Nominal y apartado V.3.2 del Modelo de operación.

33. Al contar las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional con las invitaciones y solicitudes individuales de inscripción, designó funcionariado para llevar a cabo visitas domiciliarias, con el objeto de contactar a las personas identificadas a fin de explicarles lo relativo a la votación anticipada e invitarles a participar en ella, de acuerdo a lo previsto en los numerales 27 y 28 de los Lineamientos y apartado V.3.3 del Modelo de operación.

34. En el caso de aquellas personas que aceptaron la invitación, se les solicitó efectuar el llenado de la solicitud individual de inscripción a la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, la cual se recopiló en la misma visita, según lo previsto en los numerales 30 de los Lineamientos y 16 de los Lineamientos para la Lista Nominal.

35. Una vez concluido el periodo de visitas domiciliarias,²¹ las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional remitieron las solicitudes individuales de inscripción recopiladas a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional, correspondiente, y esta última a su vez, las remitió a la Dirección Ejecutiva de Registro en términos de los numeral 31 de los Lineamientos, 17 de los Lineamientos para la Lista Nominal y apartado V.3.4 del Modelo de operación.

36. Recibidas las solicitudes individuales de inscripción recopiladas, correspondió a la Dirección Ejecutiva de Registro realizar la verificación de situación registral, mediante la cual determinó qué solicitudes fueron procedentes e improcedentes,²² en términos de los numerales 40 de los Lineamientos, 27 de los Lineamientos para la Lista Nominal y apartado V.3.5 del Modelo de operación.

37. Las determinaciones de procedencia e improcedencia fueron notificadas a las personas solicitantes del diecinueve de febrero al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro conforme al punto 24 del apartado VIII del Modelo de operación;²³ asimismo, con base en las solicitudes determinadas como procedentes la Dirección Ejecutiva de Registro conforma la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado

²¹ **Periodo de visitas domiciliarias:** del tres de febrero al diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Apartado VIII del Modelo de operación (modificado por acuerdo INE/CG111/2024).

²² **Periodo para determinación de procedencia o improcedencia:** del once al veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Apartado VIII del Modelo de operación (modificado por acuerdo INE/CG111/2024).

²³ Al notificar la improcedencia de una solicitud se informó a las personas solicitantes, los derechos que les asisten y los mecanismos legales de defensa que podrían interponer en caso de considerarlo pertinente, incluso la Dirección Ejecutiva de Registro elaboró y puso a disposición un formato de demanda de juicio, para que las personas interesadas impugnaran ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación su exclusión de la Lista Nominal. Título VI, capítulo primero de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado.

para su revisión²⁴ y transcurrido el plazo para la interposición de medios de impugnación o resuelta la última impugnación, el Consejo General del Instituto Nacional declara la validez de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado definitiva, de acuerdo a lo previsto en los numerales 55 de los Lineamientos y 48 de los Lineamientos para la Lista Nominal, así como apartado V.3.8. del Modelo de operación.²⁵

38. Por lo que, las personas que integren la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado definitiva, será el sector de la población que emitirá su voto en modalidad tipo postal desde su domicilio, previo a la jornada electoral y aplicará para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales, así como para las elecciones locales de Presidencias Municipales, Regidurías, Sindicaturas y Diputaciones Locales.

39. Para tal efecto, la Junta Local formará un Sobre Paquete Electoral de Seguridad Junta Local (por sus siglas **SPES JL VA**), que contendrá los elementos para ejercer el voto, entre estos:

- Boletas electorales.
- Instructivo para votar.
- Sobre Paquete Electoral de Seguridad Voto Anticipado (por sus siglas **SPES VA**),²⁶ que a su vez contendrá:
 - Un sobre (por sus siglas **SV F**) en el que la persona votante introducirá las boletas electorales de las elecciones federales, con su sufragio.
 - Un sobre (por sus siglas **SV L**) en el que la persona votante depositará las boletas electorales de las elecciones locales, con su sufragio.²⁷

40. Posteriormente, las personas funcionarias designadas por la Junta Distrital Electoral del Instituto Nacional, llevarán a cabo visitas domiciliarias durante un periodo de quince días,²⁸ con la finalidad de recopilar la votación anticipada, conforme a lo siguiente:

²⁴ La Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para revisión, se entregó a las representaciones de partidos políticos nacionales y, en su caso representaciones de partidos políticos locales y de candidaturas independientes, las cuales podían realizar observaciones y, en su caso, interponer medios de impugnación.

²⁵ Las y los ciudadanos que conformen la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, fueron temporalmente dados de baja de la Lista Nominal de Electores en territorio nacional y, en su caso, de la Lista Nominal de Electorado en el Extranjero, y solo podrán votar anticipadamente desde su domicilio. Lo anterior, con fundamento en el párrafo 22 de los Lineamientos.

²⁶ El cual en su parte frontal se incorporará una etiqueta con folio de control y datos de identificación que permitan ubicar el distrito electoral federal, distrito electoral local y municipio correspondiente al domicilio de la persona votante, lo que permitirá identificar las urnas en que deberán depositarse sus votos. Apartado V.1.3. del Modelo de operación.

²⁷ Los sobres SV F y SV L, no contendrán datos de identificación de la persona votante. Apartado V.1.3. del Modelo de operación.

²⁸ **Periodo de votación anticipada:** del seis de mayo al veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Apartado VIII del Modelo de operación.

En caso de que no se localice a la persona inscrita en la Lista Nominal de Electores con voto anticipado, se deberá realizar hasta una visita más y, en el supuesto de que tampoco la localice, se dejará un aviso con datos de contacto,

- La persona designada se presenta en el domicilio de la persona que votará anticipadamente y ésta última presenta su credencial para votar para que se verifique su identidad.
- Verificada la identidad, la persona designada hará entrega de la documentación electoral y el instructivo para que la persona emita su voto en el espacio del inmueble que ella determine.
- Emitida su votación mediante el marcado de las boletas electorales, la persona votante doblará cada una de las boletas, las introducirá en los sobres SV F y SV L según el tipo de elección y los sellará. La persona designada debe cuidar que las boletas sean ingresadas en el sobre correspondiente.
- Hecho lo anterior, la persona votante introducirá los sobres SV F y SV L en el sobre SPES VA, lo sellará, colocará su firma y/o huella digital del dedo índice derecho en la pestaña de sellado y lo entregará a la persona designada.
- Concluida la votación en un domicilio, la persona designada saldrá del inmueble y en caso de que exista presencia de representaciones de partidos políticos o candidaturas independientes,²⁹ les mostrará el sobre SPES VA para que se cercioren que se encuentra sellado, para finalmente trasladarlo a la Junta Distrital Electoral del Instituto Nacional, que corresponda para su resguardo.

41. De lo anterior, se advierte la necesidad de emitir documentación electoral que permita realizar una votación anticipada en condiciones de libertad, secrecía e igualdad, por lo que, se debe garantizar que las acciones ejecutadas para su elaboración, impresión y producción se realicen con debida diligencia.

CUARTO. Diseño de documentación electoral para el voto anticipado.

42. En la votación anticipada, se implementarán las siguientes fases, que son: actividades previas al periodo de votación anticipada, actividades del periodo de votación y las posteriores a éste, previstas en el numeral 14 de los Lineamientos y apartado IV del Modelo de operación.

para que la persona buscada, algún familiar o persona que cohabite en el domicilio, se comunique a fin de que señale fecha y hora dentro del periodo establecido para la votación anticipada, para que se le visite y ejerza su voto. Apartado VI.2 del Modelo de operación.

²⁹ Durante la recopilación de votación anticipada, funcionariado del Instituto, las personas acreditadas para realizar observación electoral, las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, podrán por sus propios medios acompañar a las personas designadas en los recorridos para visitar los domicilios de las personas inscritas en la Lista Nominal; sin embargo, con la finalidad de preservar la salud y respetar la privacidad de éstas, no podrán ingresar a los domicilios. Apartado VI.2 del Modelo de operación.

43. Dichas fases tienen como principales operadores a la Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, pero, en la fase de actividades previas al periodo de votación anticipada, se contempla el diseño y producción de documentación y materiales electorales para el voto anticipado, que en el caso de elecciones locales, es el Instituto el responsable del diseño y producción de la documentación y material electoral para el ejercicio, escrutinio y cómputo de la votación anticipada y su oportuna entrega a la Junta Local encargada del armado de los sobres **SPES JL VA**, para recabar la votación anticipada, en términos del apartado V del Modelo de operación.

44. Al respecto, tal y como se desprende del antecedente XIV, la Secretaría Ejecutiva el trece de diciembre, la Secretaría Ejecutiva realizó una consulta al Instituto Nacional mediante el oficio SE/1589/2023 realizó una consulta al Instituto Nacional en relación con diversos temas relacionados con el voto anticipado, entre estos, la producción de la documentación electoral y su entrega a la Junta Local.

45. Lo anterior, ya que el Modelo operativo señala como fecha fatal para concluir con el diseño e impresión de la documentación electoral el quince de abril de dos mil veinticuatro, asimismo establece que la entrega de documentación por parte del Instituto a la Junta Local deberá realizarse a más tardar el veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

46. Sin embargo, el calendario electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, señala que a más tardar el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se deberán emitir las resoluciones sobre la procedencia de registros de candidaturas, por lo que, al considerar una eventual interposición de medios de impugnación y la resolución de los mismos, se advirtió un periodo muy corto de tiempo para llevar a cabo la revisión del contenido de las boletas electorales y la impresión de estas, cuestionando en consecuencia al Instituto Nacional, si era posible realizar la entrega de la Junta Local, de manera posterior al veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

47. Dicha consulta, fue atendida por la Dirección de Organización que en respuesta³⁰ estableció que, de conformidad con el artículo 37, párrafo 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones era viable modificar los plazos para la entrega de la documentación por el Instituto a la Junta Local en términos del acuerdo INE/CCOE/009/2023,³¹ precisando que deberá efectuarse a más tardar el ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

³⁰ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164465/ccoe-2se-09-02-2024-p02-a9.-2.pdf>

³¹ Aprobado el diez de noviembre por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a través del cual se dio respuesta a las consultas realizadas por la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por el Instituto Electoral del Estado de Campeche. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/156890>

48. Para tales efectos, el artículo 149, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

49. En sus párrafos 4 y 5 del artículo en comento, se estipula que, tanto para las elecciones federales y locales, la Dirección de Organización será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, tomando en cuenta lo determinado por el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y los formatos únicos de los documentos electorales. Asimismo, se le atribuyen la revisión y supervisión de los diseños de la documentación, personalizada por los organismos públicos locales respecto de los procedimientos de impresión de la documentación.

50. Además, el artículo 163, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones señala que las actas electorales deben contener las características y medidas de seguridad, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Anexo 4.1, para evitar su falsificación. De igual manera, establece que se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las actas electorales conforme a los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.2.

51. El artículo 150, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, establece que los documentos electorales se dividen en dos grupos: a) documentación con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) documentación sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes; cuyas especificaciones técnicas se encuentran en dicho ordenamiento.³²

52. En los apartados V.1 y VII.4 del Modelo de operación se establecen, respectivamente, los principales documentos y materiales electorales que serán utilizados para el ejercicio del voto anticipado, así como, la documentación electoral y materiales para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de la votación anticipada.

53. Los artículos 216, párrafo 1, inciso a) de la Ley General y 113 de la Ley Electoral, señalan que la documentación electoral, debe elaborarse con materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción, así como contar con las medidas de transparencia que garanticen la secrecía y la libertad de sufragio

³² Cabe aclarar que, si bien este Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/062/23 e IEEQ/CG/A/010/24, para aprobar la documentación electoral sin emblemas y con emblemas, respectivamente, en el caso de la documentación electoral para el voto anticipado se contemplan ambos grupos.

conforme a los modelos y las especificaciones técnicas que apruebe el Instituto Nacional.

54. El artículo 156 del Reglamento de Elecciones, numeral 1, inciso i) señala que para la elaboración del diseño de los documentos se deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de la misma reglamentación, este último el cual establece los procedimientos que el Instituto, la Junta Local y la Dirección de Organización, deben observar para llevar a cabo la revisión y validación de los documentos electorales para el voto anticipado.

55. Normatividad que fue atendida por la Dirección Ejecutiva, para la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral para voto anticipado, ya que, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización a través del oficio INE/DEOE/0660/2024, validó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para el voto anticipado, los cuales se enlistan a continuación:

1. Boleta de la elección de diputaciones locales (VA).
2. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de (va) diputaciones locales
3. Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de diputaciones locales (VA)
4. Sobre para votos válidos de la elección de diputaciones locales, sacados de la urna (VA)
5. Sobre para votos nulos de la elección de diputaciones locales, sacados de la urna (VA)
6. Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de diputaciones locales (VA)
7. Boleta de la elección de ayuntamiento (VA).
8. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento (VA)
9. Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento (VA)
10. Sobre para votos válidos de la elección de ayuntamiento, sacados de la urna (VA)
11. Sobre para votos nulos de la elección de ayuntamiento, sacados de la urna (VA)
12. Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento (VA)
13. Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo diputaciones locales (VA) / cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo ayuntamiento (VA)
14. Hoja de incidentes (VA)
15. Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (VA)
16. Sobre paquete electoral de seguridad (VA)
17. Sobre voto de la elección (VA)

56. Cabe señalar que, el documento establecido en el punto 13 presenta una discrepancia en la denominación establecida en el anexo al oficio INE/DEOE/0660/2024, esta disparidad se debe a que, dicha documentación fue personalizada conforme a las necesidades de este Instituto, con el fin de cumplir con el Modelo de Operación.

57. Lo anterior, ya que las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán en los Consejos Distritales del Instituto Nacional y llevarán a cabo el escrutinio y cómputo de los Distritos Electorales Locales y/o Municipios que converjan en la demarcación territorial, por lo que, se modificó el cartel de resultados de la votación puesto que el formato único contempla los resultados de un Distrito Local y de un Ayuntamiento, sin embargo, en la mesa de escrutinio y cómputo, de acuerdo con la demarcación geoelectoral federal-local, convergen diversos distritos locales y ayuntamientos en un Distrito Federal. Por lo tanto, este Instituto ha generado carteles por tipo de elección.

58. Al respecto, el apartado V.1.1. del Modelo de operación señala que la Junta Local por conducto de su Vocalía de Organización Electoral, es responsable de supervisar que la recepción de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo de la votación anticipada se realice oportunamente; así como, validar que el Instituto entregue las cantidades correctas para ejercer el voto anticipado.

59. Para tales fines, la persona Vocal Secretario/a en coordinación con la Vocalía de Organización Electoral ambas de la Junta Local, deberán elaborar un acta pormenorizada relativa a la recepción de los materiales y documentación electoral que entregue el Instituto, la cual deberá remitirse a la Dirección de Organización a más tardar al día siguiente a la fecha en que se entreguen los insumos.

60. En caso de que se detecten faltantes de documentación y/o materiales electorales, en el acta correspondiente se asentará la fecha que la Junta Local y el Instituto acuerden para subsanarlo, sin que se comprometa la ejecución de las actividades posteriores previstas en el cronograma establecido en el apartado VIII del Modelo de operación.

61. Cabe aclarar, que el Instituto Nacional aportará los materiales necesarios para recabar la votación anticipada y, corresponde al Instituto aportar los materiales electorales necesarios para que se realice el escrutinio y cómputo del voto anticipado, consistentes en urna y caja paquete electoral, mismos que serán los que se utilicen para las casillas que se instalarán en la jornada electoral.

62. De acuerdo con el apartado V.1.2. del Modelo de operación la cantidad de boletas electorales a imprimir para emitir votación anticipada será al menos igual a la cantidad de solicitudes individuales de inscripción recopiladas en las que la ciudadanía interesada haya manifestado al Instituto Nacional su intención de participar en el voto anticipado. Para tal efecto, el veintiséis de febrero el Instituto Nacional proporcionó la

actualización de las solicitudes individuales de inscripción que fueron determinadas como procedentes, tal y como se precisó en el antecedente XX del presente acuerdo.³³

63. Cabe señalar que, de conformidad con la Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal recopiladas, se determina que la cantidad a imprimir es doscientas seis, la cual incluye las boletas para la elección de ayuntamientos y diputaciones locales.

64. En cuanto a la adjudicación de la producción de la documentación electoral, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 4.1, precisan las características que los documentos y materiales electorales deben cumplir a fin de garantizar la calidad y funcionalidad de ambos, por tanto, deberán ser utilizadas por el Instituto en los trámites de licitación y adjudicación de los documentos a las empresas fabricantes; así como durante la supervisión de la producción.

65. Por lo que, el Instituto deberá comunicar a la Dirección de Organización el programa de producción de la documentación acordado con las empresas fabricantes, para que esta programe visitas de verificación de la impresión considerando que la primera verificación se debe efectuar al inicio de la producción y la segunda, cuando se cuente con un avance de entre el cincuenta y setenta y cinco por ciento en términos del artículo 162, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones.

QUINTO. Competencia de la Comisión.

66. El artículo 156, párrafo 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones, dispone que el proyecto de acuerdo y el informe sobre diseño y los modelos definitivos de la documentación electoral, deberán presentarse ante la Comisión correspondiente, la cual, someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.

67. En esa tesitura, los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior prevén que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia y sus atribuciones se sujetan a las disposiciones de dicha Ley cuando así lo prevea, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

68. Por cuanto ve a la Comisión, tiene competencia para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral, así como, conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el

³³ Como se estableció en el antecedente XIV del presente acuerdo se efectuó una consulta al Instituto Nacional respecto de diversos temas, entre estos, se cuestionó que número de boletas debían considerarse para garantizar la integración de los SPES JL VA, sin embargo, en respuesta la Dirección de Organización únicamente indicó que la cantidad será determinada por el Instituto y que el porcentaje no deberá de exceder lo previsto en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

Consejo General que tenga asignados la Dirección Ejecutiva la cual es la responsable de la elaboración de los formatos de la documentación electoral, en términos de los artículos 75, fracción II de la Ley Electoral y 24, fracciones I y II del Reglamento Interior.

69. Por tanto, el trece de abril de dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión se presentó el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, así como el informe relativo al diseño de la documentación electoral para la modalidad del voto anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEXTO. Motivación de la emisión de la determinación.

70. Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, siendo este último, el que se observa primordialmente en la implementación del voto anticipado, ya que con esta se busca ampliar el alcance y protección del derecho humano al voto.

71. Se habla de ampliación ya que antes de la implementación del voto anticipado, las personas con discapacidad contaban ya con la posibilidad de obtener su credencial para votar o actualizar la misma, sin necesidad de salir de su domicilio, aunado a la implementación de ajustes razonables en las instalaciones de las casillas durante la jornada electoral, que buscan garantizar a las personas con discapacidad un trato digno y casillas con espacios accesibles.

72. Sin embargo, existen casos de discapacidad que provocan una movilidad compleja o nula a las personas, o bien, necesariamente requieren del auxilio de otra u otras personas para poder trasladarse, por lo que, con las medidas de inclusión y nivelación determinadas por el Instituto Nacional, se busca garantizar que personas con discapacidad emitan su voto en condiciones de igualdad e independencia.

73. Así, el Instituto tiene la obligación de ejecutar todas las actividades que de acuerdo con el Modelo de operación le correspondan, con la debida diligencia, atendiendo a la trascendencia que representa en el avance gradual para lograr una igualdad material en los derechos político-electorales de personas con discapacidad.

74. En ese tenor, la Corte Interamericana de Derechos Humanos³⁴ ha reiterado que toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección especial, por lo que, es imperante la adopción de medidas positivas

³⁴ El veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en que se reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto de casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

determinadas en función de las necesidades particulares de protección de las personas, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, como la discapacidad;³⁵ por lo que, deben existir acciones tendentes a la inclusión de personas con discapacidad en igualdad de condiciones, oportunidades y participación en todas las esferas de la sociedad, lo que implica la adecuación del derecho interno.³⁶

75. Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al emitir su Observación General 1,³⁷ señaló que para hacer plenamente efectivo el reconocimiento de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida, es importante que se reconozca la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la vida pública y política, lo que significa que la capacidad de adoptar decisiones no puede justificar que se excluya a las personas con discapacidad del ejercicio de los derechos políticos, incluido el derecho de voto.

76. Por lo que este Instituto, como autoridad electoral en la entidad, tiene la obligación de ejercer mecanismos necesarios para hacer cumplir el derecho humano de votar mediante los elementos aplicables, así como la preparación de los materiales y documentación electoral, haciendo posible que las personas con discapacidad que así lo soliciten puedan sufragar días antes de la jornada electoral, lo cual además de facilitar la emisión del voto contribuye a combatir el abstencionismo ya que fomenta la participación política de la ciudadanía o remover las barreras existenciales para el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de las personas con discapacidad, porque en observancia al principio pro persona esta autoridad debe garantizar su ejercicio del derecho a votar para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 35, fracción I, 41, párrafo tercero, Base V, Apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numerales 4 y 5, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución; 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 25 y 2, párrafos 1 y 2, y 25 del Pacto Internacional de Derechos

³⁵ Caso Ximenes López Vs. Brasil. Sentencia de cuatro de julio de dos mil dieciséis, párrafo 103 y Caso Furlan y Familiares Vs. Argentina. Sentencia del treinta y uno de agosto de dos mil doce, párrafos 134 y 135.

³⁶ Conforme al artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, no se pueden invocar las disposiciones de derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado, de ahí el principio de efecto útil de las convenciones. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló que: *La Convención Americana establece la obligación general de cada Estado Parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos en ella consagrados. Este deber general del Estado Parte implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (principio del effet utile). Esto significa que el Estado ha de adoptar todas las medidas para que lo establecido en la Convención sea efectivamente cumplido en su ordenamiento jurídico interno, tal como lo requiere el artículo 2 de la Convención. Dichas medidas sólo son efectivas cuando el Estado adapta su actuación a la normativa de protección de la Convención.* Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de cinco de febrero de dos mil uno, párrafo 87.

³⁷ Las observaciones generales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad amplían el entendimiento del alcance de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y representan criterios orientadores. Lo anterior, con sustento en la Tesis 2a. CXXX/2016 (10a.), de rubro: COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUS OBSERVACIONES RESPECTO A LA CONVENCION RELATIVA RESULTAN DE CARÁCTER ORIENTADOR.

Civiles y Políticos; 1, párrafo 1 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; III, numeral 1, inciso a) de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad; 9 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 1, 2, fracciones II y XIV de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7, párrafos 1 y 5, 30, párrafo 1, inciso d), 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 44, párrafo 1, inciso gg), 98, párrafo 1, 99, párrafo 1, 104, párrafo 1, incisos a) y g), 141, 216, inciso a) de la Ley General; 2 y 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 149, párrafos 1, 2, 4 y 5, 150, incisos a) y b), 156, párrafo 1, incisos i) y j), 160, párrafo 1, incisos f) y r), 163, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; 9, fracción II y 10, fracción II, 52, 53, fracción III y 57, 61, fracción II y XXIX, 68, párrafo primero, 75, fracción II de la Ley Electoral así como 15, 24, fracciones I y II, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para voto anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como su impresión y producción.

SEGUNDO. Se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para el voto anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos del informe relativo al diseño de la documentación electoral para la modalidad del voto anticipado en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Dichos diseños forman parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la impresión de la documentación electoral para voto anticipado, en atención al porcentaje complementario de producción como margen de seguridad para el abastecimiento; así como se determina aprobar doscientos seis boletas electorales.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

- a) En su oportunidad, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral y Modelo de Operación, ambos para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral, lleve a cabo los trámites correspondientes a fin de que, de manera oportuna se impriman y distribuyan los diseños de la documentación

electoral para el voto anticipado aprobados y lo informe a este Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda.

- b) Una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, lo notifique de manera oportuna a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y lo informe a este Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda.
- c) Dé cumplimiento a los procedimientos previstos en los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral y Modelo de Operación, ambos para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 4.1.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el ***** de ***** de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES | SENTIDO DEL VOTO | |
|---------------------------------------|------------------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA | | |
| MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES | | |
| LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES | | |
| LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO | | |
| DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA | | |
| LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA | | |
| MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ | | |

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2024

FORMATOS ÚNICOS
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
VOTO ANTICIPADO





DOCUMENTACIÓN VOTO ANTICIPADO

DOCUMENTACIÓN
COMÚN

PROCESO
ELECTORAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTO ANTICIPADO 2 DE JUNIO DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO

MUNICIPIO: _____

NÚMERO DE MESA

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

| PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A | RESULTADOS (CON NÚMERO) | FIRMA DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES |
|---|-------------------------|---|
| AYUNTAMIENTO | | |
|  | |  |
|  | |  |
|  | |  |
|  | |  |
|  | |  |
| morena | | morena |
|  | |  |
|  | |  |
| CI | | CI |
| CI | | CI |
| Coalición 1 | 1 2 3 | |
| | 1 2 | |
| | 1 3 | |
| | 2 3 | |
| Coalición 2 | 4 5 6 | |
| | 4 5 | |
| | 4 6 | |
| | 5 6 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | |
| VOTOS NULOS | | |

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

NOMBRE

FIRMA

VOTO ANTICIPADO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTO ANTICIPADO 2 DE JUNIO DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Escriba con número)

| NÚMERO DE MESA | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

| PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A | RESULTADOS (CON NÚMERO) | FIRMA DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES |
|----------------------------------|--|--|
| | DIPUTACIONES LOCALES | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| morena | | morena |
| | | |
| | | |
| CI | | CI |
| CI | | CI |
| Coalición 1 | <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3 | |
| | <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2 | |
| | <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 3 | |
| | <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3 | |
| Coalición 2 | <input type="text"/> 4 <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 6 | |
| | <input type="text"/> 4 <input type="text"/> 5 | |
| | <input type="text"/> 4 <input type="text"/> 6 | |
| | <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 6 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | |
| VOTOS NULOS | | |

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

NOMBRE

FIRMA

1 Entidad Federativa: Querétaro

La mesa de escrutinio y cómputo se instaló en: _____

(Escriba lugar, calle, número, colonia o localidad)

| NÚMERO DE MESA | | |
|----------------|--|--|
| | | |

SE LEVANTA LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 41, PÁRRAFO TERCERO, BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 53, FRACCIONES III, IV Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG528/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, APROBADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES. Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último describalo.

| MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X") | | | | | | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------------------|----------------------|------------------|------|-----------|-------------|
| ARMADO DE LAS URNAS | DEPÓSITO DE VOTOS EN LA URNA | ESCRUTINIO Y CÓMPUTO | LLENADO DEL ACTA | HORA | A.M./P.M. | |
| | | | | | | MUESTRA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

3 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------------|---------|--------|
| PRESIDENTE/A | | |
| 1er. SECRETARIO/A | | |
| 2do. SECRETARIO/A | | |
| 1er. ESCRUTADOR/A | | |
| 2do. ESCRUTADOR/A | | |
| 3er. ESCRUTADOR/A | | |

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | P/S* |
|---|-----------------|-------|------|
|  | | | |
|  | | | |
|  | | | |
|  | | | |
|  | | | |
| morena | | | |
|  | | | |
|  | | | |
| CI | | | |
| CI | | | |

*P=PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA:

- 1. **Guarde el original** en el Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de **Diputaciones Locales del Distrito** ;
- 2. **Guarde la primera copia** en el Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de **Ayuntamiento de** ;
- 3. **Entregue copia legible** a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, según el orden de registro indicado en el cuadro del apartado 4 .
Este documento constituye, en caso de utilizarse, parte integrante del acta de mesa de escrutinio y cómputo, según el momento en el que **se presenten los incidentes**.

Utilice un bolígrafo de tinta azul para el llenado del acta, asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad Federativa: Querétaro

| NÚMERO DE MESA | | |
|----------------|--|--|
| | | |

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. La mesa de escrutinio y cómputo se instaló en:

(Escriba lugar, calle, número, colonia o localidad)

Y su instalación empezó a las _____ : _____ p.m. del día 2 de junio de 2024.
(Con número)

3 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos cuyas copias fueron entregadas a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes. Marque en su caso, con "X" en el cuadro de acuse de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes que devolvieron las listas nominales.

| PARTIDO O CANDIDATURA | ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES | ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO | HOJA DE INCIDENTES | CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE | EN SU CASO, ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES |
|-----------------------|---|---|--------------------|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

4 CLAUSURA DE LA MESA. Conteste.

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente, sobres y bolsas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, la o el Secretario de la mesa hace constar que, siendo las _____ : _____ horas del día 2 de junio de 2024, se clausuró la mesa y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital que le corresponda por conducto de:

Marque con "X"

PRESIDENTE/A 1 ER. SECRETARIO/A 2DO. SECRETARIO/A 1ER. ESCRUTADOR/A 2DO. ESCRUTADOR/A 3ER. ESCRUTADOR/A

En presencia de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes que se indican: Marque con "X"

5 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa y asegúrese de que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-------------------|-----------------|-------|
| PRESIDENTE/A | | |
| 1er. SECRETARIO/A | | |
| 2do. SECRETARIO/A | | |
| 1er. ESCRUTADOR/A | | |
| 2do. ESCRUTADOR/A | | |
| 3er. ESCRUTADOR/A | | |

6 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es representante ante la mesa de escrutinio y cómputo y si es propietario/a (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | Marque con "X" | | FIRMA | Marque con "X" | |
|-----------------------|-----------------|----------------|---|-------|------------------------|----------------------------------|
| | | P | S | | SI FIRMÓ BAJO PROTESTA | NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

7 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. **Guarde el original** en la funda por fuera del paquete electoral;
2. **Entregue la primera copia** a la o el presidente de mesa de escrutinio y cómputo;
3. **Entregue copia legible** a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, según el orden de registro indicado en el cuadro del apartado 6.

En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidaturas independientes, le solicite tomar una fotografía del acta, usted debe permitirselo.

SE LEVANTA LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 41, PÁRRAFO TERCERO, BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 53, FRACCIONES III, IV Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG528/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, APROBADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DESTINO: ORIGINAL EN LA FUNDA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

SOBRE VOTO DE LAS ELECCIONES LOCALES

**SOBRE VOTO DE LAS
ELECCIONES LOCALES**

SV

CINTA ADHESIVA DOBLE CARA EN EL REVERSO DE LA SOLAPA

1.5 cm

22 cm

DOBLEZ

DOBLEZ

2.7 cm

DOBLEZ

DOBLEZ

11 cm

PEGAMENTO

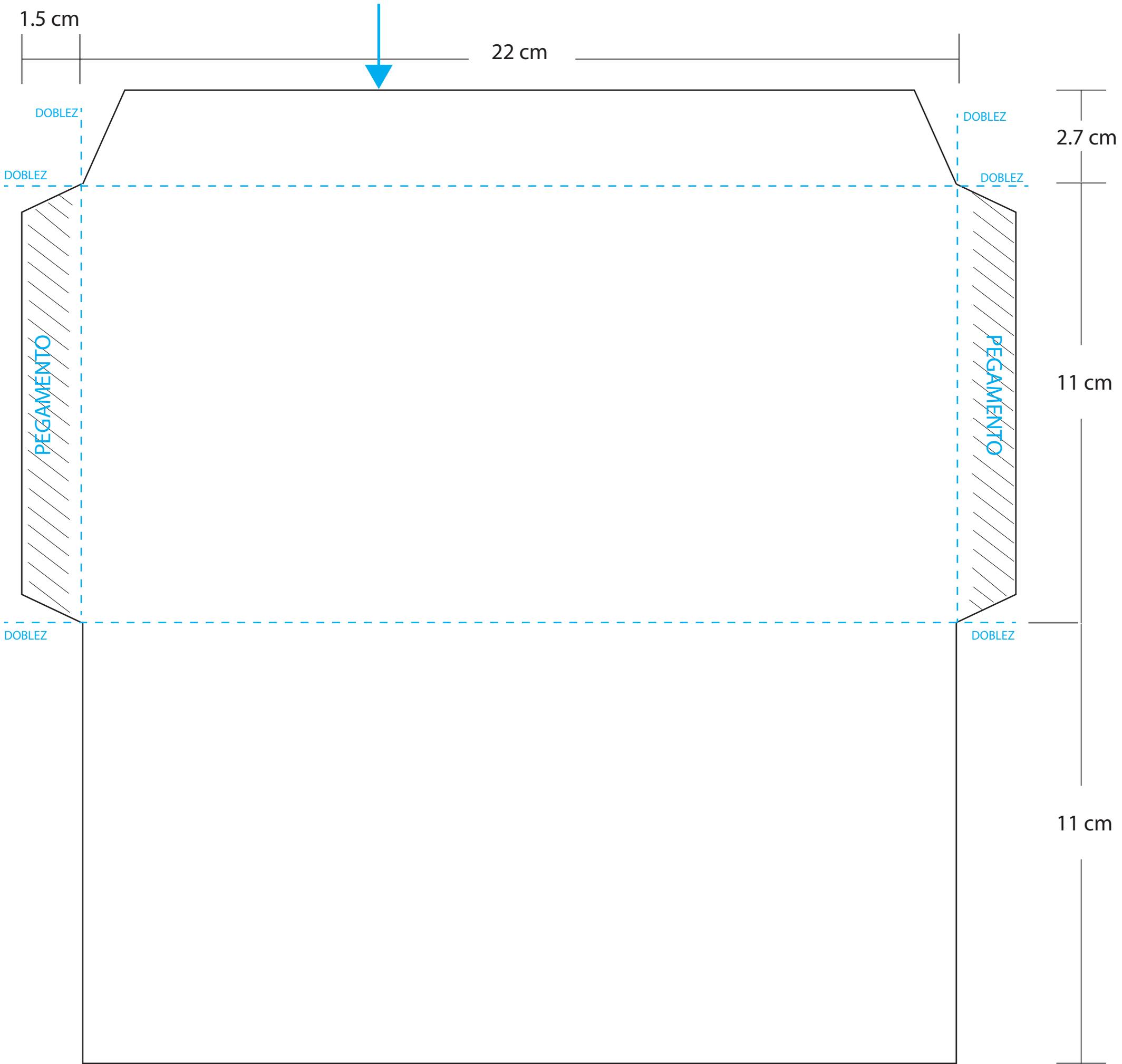
PEGAMENTO

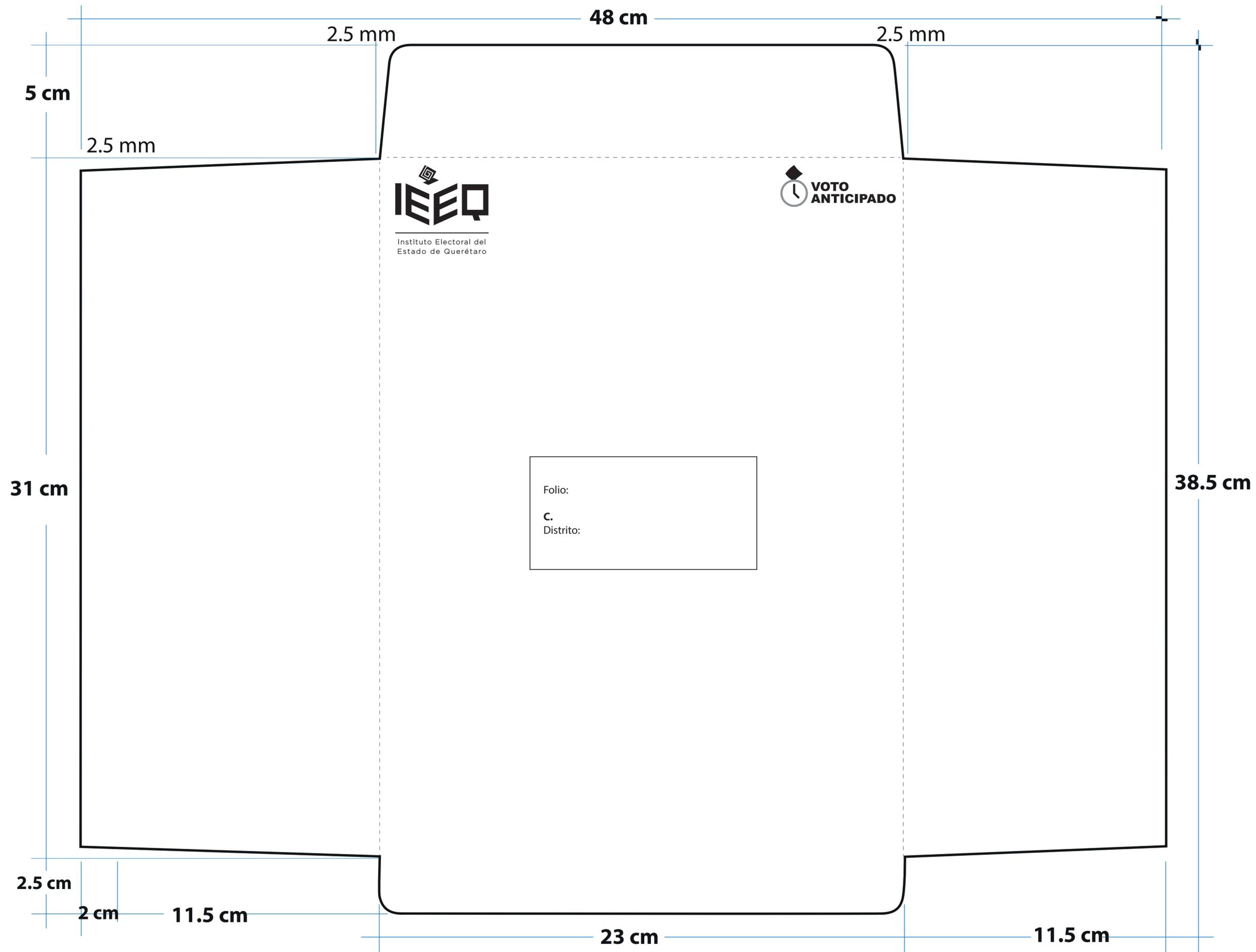
DOBLEZ

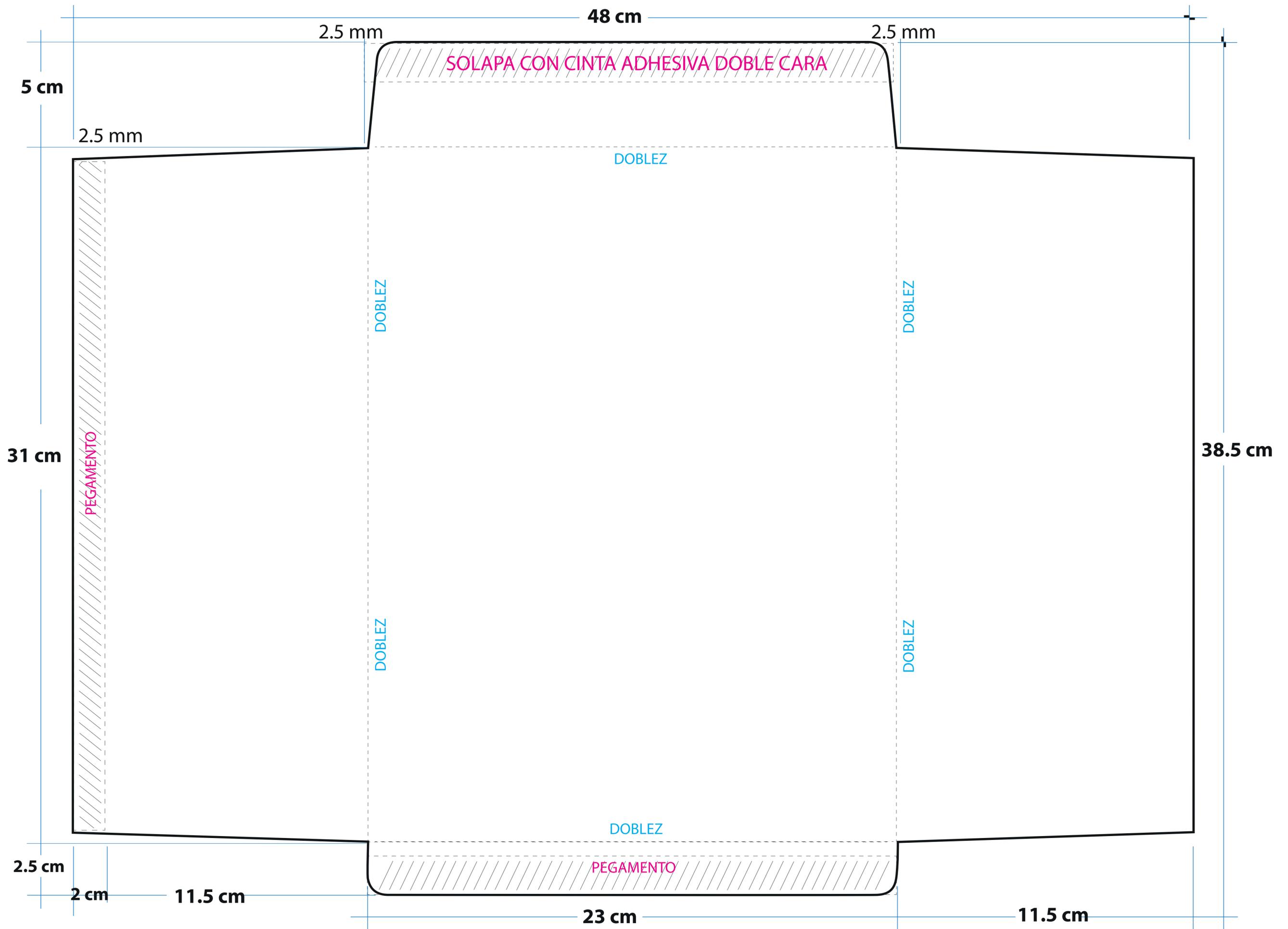
DOBLEZ

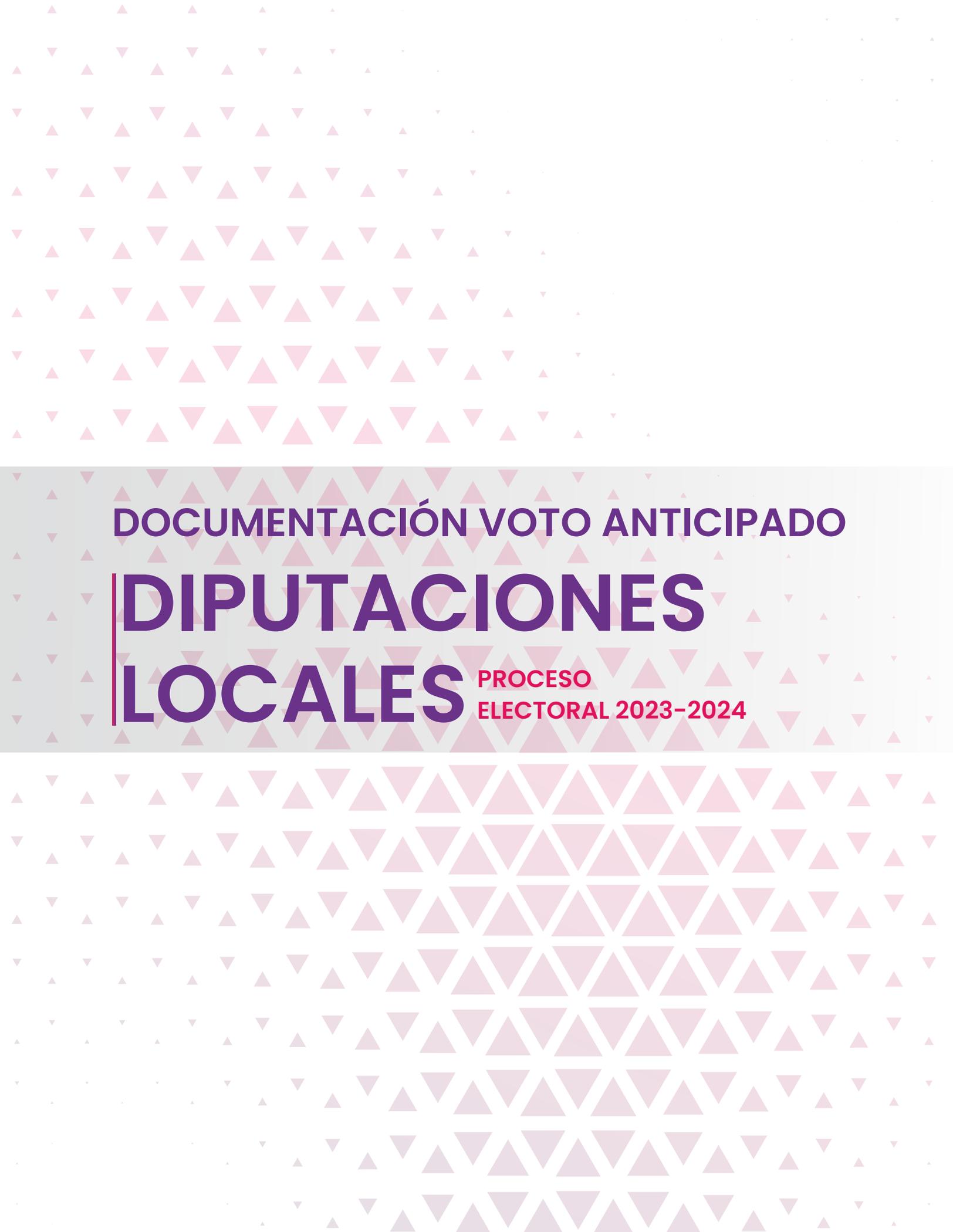
11 cm

LAS LÍNEAS PUNTEADAS NO SE IMPRIMEN, SOLO SON INDICATIVAS DEL DOBLEZ









DOCUMENTACIÓN VOTO ANTICIPADO

DIPUTACIONES

LOCALES PROCESO
ELECTORAL 2023-2024

ENTIDAD
 FEDERATIVA

QUERÉTARO

DISTRITO

ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
 INSTITUCIONAL**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
 DEMOCRÁTICA**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

MOVIMIENTO CIUDADANO



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
 DE MÉXICO**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

MORENA

morena

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

PARTIDO DEL TRABAJO



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

QUERÉTARO SEGURO



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Propietaria/o

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 41, PÁRRAFO TERCERO, BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 53, FRACCIONES III, IV Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG528/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, APROBADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Utilice un bolígrafo de tinta azul para el llenado del acta, asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Copie y anote la información de la mesa.

Entidad Federativa: Querétaro

Distrito electoral local: _____

| NÚMERO DE MESA | | |
|----------------|--|--|
| | | |

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La mesa de escrutinio y cómputo se instaló en:

(Escriba lugar, calle, número, colonia o localidad)

y su instalación empezó a las: _____ : _____ p.m. del día 2 de junio de 2024.

(Con número)

3 ARMADO DE LAS URNAS

Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes:

¿Comprobó que las urnas estaban vacías? SÍ NO (Marque con "X")

¿Las urnas se colocaron a la vista de todos? SÍ NO (Marque con "X")

4 PERSONAS CON VOTO ANTICIPADO QUE VOTARON

Escriba el total de las personas con voto anticipado, que están incluidos en la lista nominal con la palabra "VOTÓ".

_____ (Con número) _____ (Con letra)

5 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Cuente los sobres con los votos de la elección de Diputaciones Locales.

_____ (Con número) _____ (Con letra)

6 EL DEPÓSITO DE BOLETAS EN LAS URNAS

Terminó a las: _____ : _____ p.m.

(Con número)

7 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Escriba el total de boletas de la elección de Diputaciones Locales, sacadas de la urna.

_____ (Con número) _____ (Con letra)

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Escriba los votos para cada partido político, candidatura independiente, coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en **TOTAL**.

| PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (Con letra) | (Con número) |
|----------------------------------|--|--------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Coalición 1 | 1 2 3 | |
| | 1 2 | |
| | 1 2 3 | |
| Coalición 2 | 4 5 6 | |
| | 4 5 | |
| | 4 6 | |
| | 5 6 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | |
| VOTOS NULOS | | |
| TOTAL | | |

9 COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

¿Es igual el número total de personas que votaron del apartado 4, con el total de sobres con votos de la elección de Diputaciones Locales del apartado 5? SÍ NO (Marque con una "X")

10 COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Es igual el número total de votos del apartado 7, con el **TOTAL** de la votación? SÍ NO (Marque con una "X")

11 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES?

SÍ NO (Marque con una "X")

Si se presentaron incidentes descríbalos brevemente: _____

en su caso, se escribieron en _____ hoja(s) de incidentes, misma(s) que se anexa(n) a la presente acta.

12 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y méталos en el sobre de expediente correspondiente.

13 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------------|---------|--------|
| PRESIDENTE/A | | |
| 1er. SECRETARIO/A | | |
| 2do. SECRETARIO/A | | |
| 1er. ESCRUTADOR/A | | |
| 2do. ESCRUTADOR/A | | |
| 3er. ESCRUTADOR/A | | |

14 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | Marque con "X" | | FIRMA | Marque con "X" | |
|-----------------------|-----------------|----------------|---|-------|------------------------|----------------------------------|
| | | P | S | | SI FIRMO BAJO PROTESTA | NO FIRMO POR NEGATIVA O ABANDONO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

15 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. Guarde el original en el sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales;
2. Guarde la primera copia en la funda por fuera del paquete electoral.
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro.

En caso de que alguien de las representaciones partidistas o de candidatura independiente solicite tomar una fotografía del original del acta, usted debe permitirselo.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Original del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (Acta 1).**
- 2 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes durante el escrutinio y cómputo, en su caso.**
- 3 Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.**
- 4 Escritos de protesta o incidentes que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Diputaciones Locales.**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

1 Meta en este sobre sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene este sobre:

(Con número)



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

1 Meta en este sobre sólo los **votos nulos** de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene este sobre:

(Con número)

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Esta Hoja debe ser llenada con lápiz por la o el segundo secretario/a de mesa de escrutinio y cómputo.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

a. Anote los datos del número de mesa.

| |
|---------------------------------|
| ENTIDAD: QUERÉTARO |
| DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ |
| NÚMERO DE MESA: _____ |

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

a. Anote los siguientes datos en el apartado 2 del *Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales*:

- ◆ Lugar, calle, número, colonia y localidad.
- ◆ Hora en que empezó su instalación.

3 ARMADO DE LAS URNAS

a. Seleccione en el apartado 3 del *Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales*, la opción correspondiente al armado de las urnas.

4 PERSONAS CON VOTO ANTICIPADO QUE VOTARON

a. Cuente dos veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Votó".

En caso de que los dos conteos sean iguales **escriba** el resultado:

En caso de que NO sean iguales vuelva a contar hasta que tenga la cantidad correcta.

| | | |
|---|--|--|
| | | |
| A | | |

Copie en el apartado 4 del Acta.

5 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

a. Cuente el total de sobres de la elección de *Diputaciones Locales* y anótelos en el recuadro con la letra B.

| | | |
|---|--|--|
| | | |
| B | | |

Copie en el apartado 5 del Acta.

6 DEPÓSITO DE BOLETAS EN LAS URNAS

a. Señale la hora en que terminó el depósito de las boletas en la urnas.

| | | | |
|--------------|--|--|----|
| | | | PM |
| (Con número) | | | |

Copie la hora en el apartado 6 del Acta.

7 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

a. Abra la urna, cuente los votos de *Diputaciones Locales* que se sacaron de ella y **escriba** el resultado en el recuadro C.

| | | |
|---|--|--|
| | | |
| C | | |

Copie en el apartado 7 del Acta.

DIPUTACIONES LOCALES

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de *Diputaciones Locales*.

Anote las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de los votos** en la **COLUMNA 1**. **Espere** a que se extraigan los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de encontrar de **Diputaciones Locales**, **anótelos** en la **COLUMNA 2** y **sume** el total de votos en la **COLUMNA 3**. Si **NO** encuentra votos de **Diputaciones Locales** en otras urnas, **cancele** con dos líneas diagonales las **COLUMNAS 2 y 3**.

| | COLUMNA 1 Votos sacados de la urna de Diputaciones Locales <i>Escriba con número</i> | COLUMNA 2 Votos encontrados en otras urnas <i>Escriba con número</i> | COLUMNA 3 Total de votos <i>Escriba con número</i> |
|--|---|---|---|
| Partido | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| morena | | | |
| | | | |
| | | | |
| CI | | | |
| CI | | | |
| 1 2 3 | | | |
| 1 2 | | | |
| 1 3 | | | |
| 2 3 | | | |
| 4 5 6 | | | |
| 4 5 | | | |
| 4 6 | | | |
| 5 6 | | | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | | |
| VOTOS NULOS | | | |
| TOTAL | | | |

Votos para cada partido político:

Votos para candidatura independiente:

Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

Votos para candidaturas NO registradas:

Votos nulos:

Sume todos los votos encontrados y anote el resultado:

Copie las cantidades de la **COLUMNA 3** en el apartado **8** del Acta. En caso de que se cancelen las **COLUMNAS 2 y 3** anote las cantidades de la **COLUMNA 1**.

Firma del Presidente/a de mesa de escrutinio y cómputo

Firma del Secretario/a de mesa de escrutinio y cómputo

9 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**

a. ¿Es igual el número total de personas del apartado **A** con el total de sobres con votos de la elección de **Diputaciones Locales** del apartado **B**?

SÍ NO
(Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **9** del acta.

10 **COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

a. ¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **C** y el **TOTAL** de la votación del **apartado 8**?

SÍ NO
(Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **10** del acta.

DIPUTACIONES LOCALES

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de **Diputaciones Locales**.

AL CONCLUIR EL LLENADO DE LA HOJA DE OPERACIONES, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE DOCUMENTO. DESTINO: GUARDE ESTA HOJA EN EL SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.

DOCUMENTACIÓN VOTO ANTICIPADO

AYUNTAMIENTO

**PROCESO
ELECTORAL 2023-2024**

ENTIDAD
 FEDERATIVA

QUERÉTARO

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
 INSTITUCIONAL**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
 DEMOCRÁTICA**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

MOVIMIENTO CIUDADANO



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
 DE MÉXICO**



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

morena

MORENA

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

PARTIDO DEL TRABAJO



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente



NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 "SOBRENOMBRE"
 Presidencia Municipal

Sindicaturas Municipales

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietaria
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Propietario
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO
 Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 41, PÁRRAFO TERCERO, BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 53, FRACCIONES III, IV Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG528/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, APROBADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Utilice un bolígrafo de tinta azul para el llenado del acta, asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Copie y anote la información de la mesa.

Entidad Federativa: Querétaro

Municipio: _____

| NÚMERO DE MESA | | |
|----------------|--|--|
| | | |

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La mesa de escrutinio y cómputo se instaló en:

(Escriba lugar, calle, número, colonia o localidad)

y su instalación empezó a las: _____ : _____ p.m. del día 2 de junio de 2024.
(Con número)

3 PERSONAS CON VOTO ANTICIPADO QUE VOTARON

Escriba el total de las personas con voto anticipado, que están incluidos en la lista nominal con la palabra "VOTÓ".

_____ (Con número) _____ (Con letra)

4 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Cuente los sobres con los votos de la elección de Ayuntamiento.

_____ (Con número) _____ (Con letra)

5 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Escriba el total de boletas de la elección de Ayuntamiento, sacadas de la urna.

_____ (Con número) _____ (Con letra)

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Escriba los votos para cada partido político, candidatura independiente, coalición, candidatura no registradas y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL.

| PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (Con letra) | (Con número) |
|----------------------------------|--|--------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| morena | | |
| | | |
| | | |
| CI | | |
| CI | | |
| Coalición 1 | 1 2 3 | |
| | 1 2 | |
| | 1 3 | |
| Coalición 2 | 2 3 | |
| | 4 5 6 | |
| | 4 5 | |
| | 4 6 | |
| | 5 6 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | |
| VOTOS NULOS | | |
| TOTAL | | |

7 COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

¿Es igual el número total de personas que votaron del apartado 3, con el total de sobres con votos de la elección de Ayuntamiento del apartado 4?

SÍ NO
(Marque con una "X")

8 COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Es igual el número total de votos del apartado 5, con el TOTAL de la votación?

SÍ NO
(Marque con una "X")

9 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES?

SÍ NO (Marque con una "X")

Si se presentaron incidentes descríbalos brevemente: _____

en su caso, se escribieron en _____ hoja(s) de incidentes, misma(s) que se anexa(n) a la presente acta.

10 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y méталos en el sobre de expediente correspondiente.

morena CI CI

11 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------------|---------|--------|
| PRESIDENTE/A | | |
| 1er. SECRETARIO/A | | |
| 2do. SECRETARIO/A | | |
| 1er. ESCRUTADOR/A | | |
| 2do. ESCRUTADOR/A | | |
| 3er. ESCRUTADOR/A | | |

12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | Marque con "X" | | FIRMA | Marque con "X" | |
|-----------------------|-----------------|----------------|---|-------|------------------------|----------------------------------|
| | | P | S | | SI FIRMO BAJO PROTESTA | NO FIRMO POR INESITIA O ABANDONO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| morena | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CI | | | | | | |
| CI | | | | | | |

13 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. Guarde el original en el sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento; 2. Guarde la primera copia en la funda por fuera del paquete electoral.

3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro.

En caso de que alguien de las representaciones partidistas o de candidatura independiente solicite tomar una fotografía del original del acta, usted debe permitirselo.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1** Original del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (Acta 2).
- 2** Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes durante el escrutinio y cómputo, en su caso.
- 3** Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.
- 4** Escritos de protesta o incidentes que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Ayuntamiento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

5



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

1 Meta en este sobre sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene este sobre:



(Con número)



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTO ANTICIPADO

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: QUERÉTARO
DISTRITO:
MUNICIPIO:

1 Meta en este sobre sólo los **votos nulos** de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene este sobre:

(Con número)

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Esta Hoja debe ser llenada con lápiz por la o el segundo secretario/a de mesa de escrutinio y cómputo.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO y CÓMPUTO

a. Anote los datos del número de mesa.

ENTIDAD: QUERÉTARO _____
MUNICIPIO: _____
NÚMERO DE MESA: _____

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

a. Anote los siguientes datos en el apartado 2 del *Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento*:

- ◆ Lugar, calle, número, colonia y localidad.
- ◆ Hora en que empezó su instalación.

3 PERSONAS CON VOTO ANTICIPADO QUE VOTARON

a. Cuente dos veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Votó".

En caso de que los dos conteos sean iguales **escriba** el resultado: _____

💡 En caso de que **NO** sean iguales vuelva a contar hasta que tenga la cantidad correcta.

A

Copie en el apartado 3 del Acta.

4 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

a. Cuente el total de sobres de la elección de **Ayuntamiento** y anótelos en el recuadro con la letra **B**. _____

B

Copie en el apartado 4 del Acta.

5 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

a. Abra la urna, cuente los votos de **Ayuntamiento** que se sacaron de ella y **escriba** el resultado en el recuadro **C**. _____

C

Copie en el apartado 5 del Acta.

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.

6

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Anote las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de los votos** en la **COLUMNA 1**. **Espere** a que se extraigan los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de encontrar de **Ayuntamiento**, **anótelos** en la **COLUMNA 2** y **sume** el total de votos en la **COLUMNA 3**. Si **NO** encuentra votos de **Ayuntamiento** en otras urnas, **cancela** con dos líneas diagonales las **COLUMNAS 2 y 3**.

| CUADRO DE RESULTADOS DE AYUNTAMIENTO | | | |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------|
| | COLUMNA 1 | COLUMNA 2 | COLUMNA 3 |
| | Votos sacados de la urna de Ayuntamiento | Votos encontrados en otras urnas | Total de votos |
| Partido | Escriba con número | Escriba con número | Escriba con número |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| morena | | | |
| | | | |
| | | | |
| CI | | | |
| CI | | | |
| 1 2 3 | | | |
| 1 2 | | | |
| 1 3 | | | |
| 2 3 | | | |
| 4 5 6 | | | |
| 4 5 | | | |
| 4 6 | | | |
| 5 6 | | | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | | | |
| VOTOS NULOS | | | |
| TOTAL | | | |

Votos para cada partido político:

Votos para candidatura independiente:

Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

Votos para candidaturas NO registradas:

Votos nulos:
Suma todos los votos encontrados y anote el resultado:

Copie las cantidades de la **COLUMNA 3** en el apartado **6** del Acta. En caso de que se cancelen las **COLUMNAS 2 y 3** anote las cantidades de la **COLUMNA 1**.

Firma del Presidente/a de mesa de escrutinio y cómputo

Firma del Secretario/a de mesa de escrutinio y cómputo

7

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

a. ¿Es igual el número total de personas del apartado **A** con el total de sobres con votos de la elección de **Ayuntamiento** del apartado **B**?

SÍ NO
 (Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **7** del acta.

8

COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

a. ¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **C** y el **TOTAL** de la votación del **apartado 6**?

SÍ NO
 (Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **8** del acta.

AL CONCLUIR EL LLENADO DE LA HOJA DE OPERACIONES, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE DOCUMENTO. DESTINO: GUARDE ESTA HOJA EN EL SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

20
24



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Perrogativas y Partidos Políticos

**Informe relativo al diseño de la
documentación Electoral para la modalidad
del Voto Anticipado en el Proceso Electoral
Local 2023-2024**



1. El 20 de julio del 2023,¹ mediante el Acuerdo INE/CG436/2023,² el Consejo General del Instituto Nacional Electoral³ aprobó los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado⁴ en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
2. El 21 de julio, en atención al oficio INE/DEOE/0749/2023 la Coordinadora de Organización Electoral del Instituto informó a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral⁵ del INE, los datos del funcionariado designado para el acceso al Sistema para captura o consulta de la documentación electoral⁶ y el 13 de septiembre, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales notificó a este Instituto las cuentas únicas de acceso a dicho Sistema.⁷
3. El 31 de agosto, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales⁸ el oficio MC-INE-207/2023. En este documento, el representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE remitió entre otros documentos copia certificada por el INE del emblema de dicha fuerza política, en donde se especifican los valores de los colores Pantone. Lo anterior con la finalidad de cumplir con los efectos legales correspondientes y que estos sean registrados y tomados en cuenta por los Organismos Públicos Locales⁹ en el contexto de los procesos electorales locales en curso.
4. El 8 de septiembre, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG528/2023,¹⁰ relativo al Modelo de Operación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y los documentos electorales del proceso electoral concurrente 2023-2024 en dicha modalidad de votación.
5. El 15 de septiembre, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio INE/DEOE/0917/2023 y anexo, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE; por medio del cual notificó que en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Nacional, mediante el Acuerdo INE/CG529/2023,¹¹ aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como modificaciones al Reglamento y sus anexos 4.1 y 5.
6. El 25 de septiembre, mediante oficio INE/DEOE/0939/2023 recibido vía SIVOPLE la DEOE remitió el vínculo con los Formatos Únicos¹² de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos con emblemas y de VA, junto con la Guía de revisión y validación de documentos electorales con emblemas y la documentación electoral para dicha modalidad de votación de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024,¹³ e instructivos

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

² Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152541>

³ En adelante INE

⁴ En adelante VA

⁵ En adelante DEOE

⁶ El siete de septiembre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del oficio INE/DEOE/0887/2023 informó a los organismos públicos locales sobre la habilitación del Sistema para su uso durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

⁷ Sistema de Seguimiento a Documentos y Materiales OPL

⁸ En adelante SIVOPLE

⁹ En adelante OPL

¹⁰ Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153093>

¹¹ Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153094>

¹² En adelante FU

¹³ En adelante Guía

correspondientes, para ser personalizados por este Instituto. La Coordinación de Organización Electoral, inició los trabajos correspondientes.

7. El 28 de septiembre, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG542/2023,¹⁴ relativo a los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado¹⁵ para el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024 y sus anexos, mismos que fueron modificados en 15 de febrero de 2024 por el Consejo General mediante el acuerdo INE/CG111/2024¹⁶, en el cual también se aprobó la actualización al cronograma del Modelo de operación para la organización del Voto Anticipado, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, previamente aprobados mediante INE/CG528/2023.
8. El 6 de octubre, mediante oficio SE/1165/23, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto se remitieron para su primera revisión por la Junta Local Ejecutiva¹⁷ en Querétaro los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos personalizados con emblemas así como del VA.

Por su parte la Vocalía de Organización Electoral de la JLE, en atención a lo indicado en la Guía, informó a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del INE sobre la notificación recibida por la carga los formatos y especificaciones técnicas correspondientes en el Sistema.

9. El 12 de octubre, personal de la Coordinación de Organización Electoral celebró la reunión de trabajo de manera virtual con personal adscrito a la Vocalía de Organización Electoral de la JLE, para esclarecer dudas y conocer los comentarios respecto a los FU de la documentación común con emblemas y de VA.
10. El 13 de octubre, mediante oficio INE/QRO/JLE/VOE/072/2023, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la JLE, informó la conclusión de la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas personalizados por este Instituto, entre estas las de VA; las observaciones a detalle se recibieron a través del Sistema, dando paso a que este Instituto a través de la Coordinación de Organización Electoral, subsanara lo conducente.
11. El 18 de octubre, en atención al oficio de referencia, se informó mediante correo electrónico a la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE en Querétaro, que el Sistema no permitía realizar la notificación de la documentación de VA, por lo tanto, se remitió dicha documentación mediante un repositorio, tanto los FU personalizados, así como las especificaciones técnicas y justificaciones a las modificaciones propuestas por este Instituto Electoral.

¹⁴ Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153323>

¹⁵ En adelante LNEVA.

¹⁶ Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/164730>

¹⁷ En adelante JLE

12. Por su parte la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, el 19 de octubre, informó mediante correo electrónico a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del INE las dificultades para realizar la notificación a través del Sistema para la documentación de VA.
13. En mismo 19 de octubre, la Coordinación de Organización Electoral informó vía correo electrónico a la Jefatura de Departamento de Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral, que continuaba la imposibilidad de notificar mediante Sistema. Como respuesta ante la contingencia, el Instituto Nacional programó una reunión virtual el 23 de octubre, en la cual resolvió el problema y este Instituto realizó la notificación correspondiente.
14. El 24 de octubre, a través del Sistema, se notificaron las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para VA, en esa misma fecha, fueron atendidas las observaciones de la JLE remitiéndolas para su validación.
15. Durante este proceso, la Coordinación de Organización Electoral detectó que en los FU el destino final de hojas de incidentes y constancias de clausura para las Mesas de Escrutinio y Cómputo¹⁸ conforme a las instrucciones para integrarlas a los expedientes correspondientes, no tomaban en cuenta que su instalación y funcionamiento se realizará a partir de la ubicación de los consejos distritales del INE, según lo prevén los Lineamientos y el Modelo de Operación, los cuales en el Estado de Querétaro, abarcan más de un municipio o distrito local.
16. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos¹⁹, realizó una consulta verbal al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE, quien a su vez la transmitió a las Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica²⁰. La respuesta se recibió por correo electrónico el 31 de octubre de 2023, en donde se sugirió que para el Estado de Querétaro en aquellos casos en los que una MEC VA realice el escrutinio y cómputo de más de un cargo de elección local, los originales de las hojas de incidentes y las constancias de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y entrega de copia legible, se integren en el paquete electoral del primer distrito electoral local o municipio -según determine el Instituto Electoral del Estado de Querétaro- del que la MEC VA realice el escrutinio y cómputo.
17. El 13 de diciembre, mediante oficio SE/1589/23, con la finalidad de instrumentar correctamente el VA, la Secretaría Ejecutiva del Instituto consultó al INE, sobre diversos temas relacionados con esta modalidad de votación, resaltando la solicitud de entrega de la documentación y materiales electorales a la JLE para integrar los sobres paquete electoral de seguridad, Junta Local, para el voto anticipado, en fecha posterior al 22 de abril, límite previsto en el Modelo de

¹⁸ En adelante MEC VA.

¹⁹ En adelante DEOEPyPP.

²⁰ En adelante DECEyEC.

Operación. Lo anterior, considerando los plazos de registro de candidaturas en esta Entidad y los tiempos restantes para personalización de esta; consulta a la que el INE dio respuesta mediante oficio INE/DEOE/0121/2024 de fecha 24 de enero de 2024, autorizando que este Instituto modifique los plazos para la entrega a más tardar el 8 de mayo de 2024, en los términos del acuerdo INE/CCOE/009/2023²¹.

18. El 20 de diciembre, la Coordinación de Organización Electoral, remitió mediante correo electrónico al Departamento de Documentación Electoral del INE, la propuesta de modificaciones de las hojas de incidentes y las constancias de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo, derivado de la respuesta señalada líneas arriba y a que dicha documentación no contaba con las primeras observaciones por parte de la DEOE.
19. El 29 de diciembre, en seguimiento al cumplimiento del Plan Integral y Calendario de Coordinación para los procesos electorales locales 2023-2024, la Secretaría Ejecutiva remitió, a través de SIVOPLE, la notificación de que a la fecha no se había recibido la validación de la DEOE para completar dicha actividad, no obstante que la JLE había comunicado por correo electrónico el 23 de octubre, la conclusión de la revisión de la documentación VA.
20. El 30 de diciembre, mediante el oficio INE/DEOE/1429/2023 signado por la DEOE, se informó a este Instituto que la documentación electoral con emblemas y VA se encontraban en proceso de revisión, con el propósito de llegar a su validación.
21. El 20 de febrero de 2024, la DEOE, a través del Sistema, remitió las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para VA.
22. El 21 de febrero, se suscribió la Adenda número uno del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional y El Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el VA en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de Querétaro.
23. El 23 de febrero, fueron atendidas las observaciones a diseños y especificaciones técnicas, mismas que se enviaron mediante Sistema y correo electrónico a la JLE, acompañadas de un concentrado con el tratamiento que se le dio a cada una de acuerdo con su procedencia.
24. El 26 de febrero, mediante oficio INE/DEOE/0392/2024, la DEOE remitió la primera Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con VA recopiladas, misma que se actualizó mediante el similar INE/DEOE/780/2024.²²

²¹ Se puede consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152297>

²² De fecha 4 de abril de 2024.

25. El 11 de marzo, la DEOE a través del Sistema remitió nuevamente observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para VA.
26. En la misma fecha, mediante oficio DEOEPyPP/238/2024 y DEOEPyPP/243/2024, se realizó una consulta a la DEOE para verificar los valores del emblema que presentó el Partido Verde Ecologista de México, a través del oficio PVEM-PEQRO-014/2024, a fin de contar con la certeza que plasmarlos posteriormente en la documentación con emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024, obteniendo respuesta mediante el oficio INE/DEOE/0549/2024.
27. El 14 de marzo, se enviaron por correo electrónico los FU personalizados de la documentación de VA a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales con las observaciones procedentes y a fin de concertar una reunión virtual con dicha instancia y con la JLE, misma que se realizó al día siguiente, revisando de manera conjunta la documentación y modificaciones propuestas, específicamente a las hojas de incidentes de las MEC VA. Considerando la propuesta de la Coordinación de Organización Electoral al diseño de este documento, se concluyó que la DEOEPyPP, realizara la consulta explicando a DECEyEC y DEOE, la justificación de dicha propuesta, a fin de que fuera analizada de acuerdo con sus respectivas competencias.
28. El 16 de marzo, mediante oficio DEOEPyPP/273/2024 se remitió vía SIVOPLE la consulta relacionada con el diseño del apartado 5 de la Hoja de Incidentes, obteniendo la respuesta procedente mediante los oficios INE/DECEyEC/0397/2024 e INE/DEOE/0578/2024 ambos de fecha 18 de marzo de 2024.
29. El 26 de marzo, con oficio INE/DEOE/0660/2024, la DEOE notificó a este Instituto que la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, advirtió que todas las observaciones señaladas por la JLE en Querétaro habían sido atendidas de manera satisfactoria y realizó la validación de la documentación para el ejercicio del VA en cumplimiento al Reglamento y su Anexo 4.1; por lo que el órgano máximo de dirección del IEEQ puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites de producción.